NORMATIVA

KARATE 2025

La dirección de Actividad Física y Deporte del Gobierno Vasco en colaboración con la Federación Vasca de Kárate organizará los XLII JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE EUSKADI de Kárate, el día 25 de mayo de 2025 en el polideportivo de Arriaga de Gasteiz (Araba), de acuerdo con la siguiente normativa:

1. MODALIDADES Y DIMENSIONES DEL AREA DE COMPETICIÓN

a. Pruebas

- Kata individual masculino y femenina.
- Kata Para-Karate individual masculino y femenina.
- Kumite individual masculino y femenina.

b. Dimensiones del área de competición

El área de competición deberá tener las dimensiones mínimas de 8x8 metros con 1 metros adicionales en todo el perímetro como área de seguridad, pudiéndose adaptar al tipo de prueba que se realice.

2. PARTICIPACIÓN

Las y los participantes deberán presentar la licencia escolar o en su defecto, el tríptico de participantes avalado por el sello y firma de la Diputación Foral correspondiente. En el caso de que no se presenten las citadas licencias, se deberá presentar el DNI o pasaporte original para poder realizar la inscripción y poder participar.

Infantiles nacidos y nacidas en los años 2011-2012 para todas las modalidades.

- Kata individual: 6 competidores y competidoras por Territorio y categoría.
- Kata Para-Karate individual: 6 competidores y competidoras por Territorio y categoría.
- Kumite individual: 4 competidores y competidoras por territorio, categoría y peso.

Alevines nacidos y nacidas en los años 2013-2014 para todas las modalidades.

- Kata individual: 6 competidores y competidoras por Territorio y categoría.
- Kata Para-Karate individual: 6 competidores y competidoras por Territorio y categoría.

3. PESOS

Kumite infantil masculino

- 36 kgs.
- 42kgs.
- 48 kgs.
- 54 kgs
- 60 kgs
+ 60 kgs

Kumite infantil femenina

- 37 kgs
- 42 kgs
- 47 kgs
- 52 kgs
+ 52 kgs

Si el número de participación en algún peso es de dos competidores o menos, dicho peso lo decidirá la comisión técnica, como quedaría formado, a excepción del último peso que sería con el inmediatamente inferior, con el fin de garantizar la participación de todos los niños y niñas.

4. ARBITRAJE

Se aplicará la normativa en vigor de arbitraje de la EKF/FVK teniendo en cuenta las siguientes particularidades

4.1. Modalidad de KATA

4.1.1 Para-Karate:

a. No existe grado mínimo
b. Se reconocen:
   a. Discapacidad intelectual.
   b. Discapacidad visual
   c. Silla de ruedas.
   d. Bipedestación.
c. El formato de competición será a criterio de la Dirección Técnica en función de la participación.

4.1.2. Categoría Alevín e Infantil.

	Alevín	Infantil
	Desde Naranja hasta Marrón	Desde Naranja hasta Negro
1ª Ronda	Básico (NO se puede repetir)	Básico (NO se puede repetir)
2ª Ronda y sucesivas	Básico (NO se puede repetir el último realizado)	Lista Inf-Juv. (NO se puede repetir el último realizado)
Medallas	Lista Inf-Juv. (NO se puede repetir el último realizado)	Lista Inf-Juv. (NO se puede repetir el último realizado)

4.2 Modalidad de KUMITE

Tiempo: 2 minutos.
Puntuación: sin límite, diferencia de 6 puntos.
Penalización: mayor rigor.
Protecciones: obligatorias de infantil, homologadas, que serán las siguientes:

Guantillas rojas o azules
Espinilleras y protección de pie rojas o azules
Peto exterior
Coquilla (masculino)
Protector bucal (opcional)
Protector de cabeza (casco)
Protector de antebrazo
Protector de pecho femenino (chicas)

5. PESAJE Y CONTROL

El pesaje se efectuará el mismo día de la competición, media hora antes del comienzo de la misma. En caso de que un competidor o una competidora no de el peso en ese momento, quedará automáticamente excluido o excluida del juego, sin poder ser sustituido o sustituida, o cambiar de peso.

En el momento del pesaje, los y las karatekas deberán acreditarse con la tarjeta de deporte escolar de su respectiva diputación.

6. RESPONSABLES

Cada Federación Territorial, nombrará un representante de la misma para el día de las inscripciones y será la persona de contacto con la Dirección Técnica de los juegos e interlocutor válido para cualquier aclaración y responsable así mismo de los competidores de su Territorial tanto durante los juegos como en el reparto de premios.

Los coach y/o entrenadores/as deberán estar con chándal en la zona de competición, no permitiendo su estancia con ropa de calle.

7. INSCRIPCIONES

Deberán estar en la sede de la Federación Vasca de Kárate antes de las 12:00 horas del martes 20 de mayo de 2025 con la hoja oficial debidamente cumplimentada.

La Federación Territorial correspondiente se hará responsable de que los inscritos y las inscritas por ella cumplan los requisitos exigidos para participar en el juego.

8. PREMIOS DEPORTIVOS

Se establecerán los siguientes premios: medalla a los y las participantes en primer, segundo y tercer lugar que se clasifiquen en cualquiera de las categorías y peso.

9. ANTE CUALQUIER IMPREVISTO

Ante una lesión o cualquier imprevisto se tendrá que comunicar de forma inmediata a la persona responsable designada por la organización que se encuentre en la instalación. Esta persona dirigirá los pasos a desarrollar.

10. NOTA FINAL

Para todas las cuestiones que no estén incluidas en el presente reglamento se tendrán en cuenta:

a) LEY 2/2023, de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte del País Vasco.
b) DECRETO 125/2008, de 1 de julio, sobre Deporte Escolar.
c) DECRETO 391/2013, de 23 de julio, sobre régimen disciplinario de las competiciones de deporte escolar.
d) ORDEN de 8 de enero de 2025, de la Vicepresidenta primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca la XLII edición de los Juegos Deportivos Escolares de Euskadi para el año 2025.
e) Resolución de 4 de febrero de 2025, del Director de Actividad Física y Deporte, por la que se designa a la jueza única de competición de la XLII edición de los Juegos Deportivos Escolares de Euskadi para el año 2025.
f) Lo dispuesto por el Reglamento de la Federación Española de Kárate y DD.AA.

En caso de conflicto en la interpretación de las normativas en euskara y castellano, prevalecerá lo determinado en la versión original.

ANEXO

LISTA DE KATAS INFANTIL-JUVENIL			
KATAS BÁSICOS		**KATAS SUPERIORES**	
13	Fukio Kata Ichi	3	Ananko
14	Fukio Kata Ni	6	Bassai Dai
17	Gekisai-Dai Ichi	12	Enpi
18	Gekisai-Dai Ni	38	Jyu-Roku
103	Gekisai-Dai San	35	Jiin
104	Geki-Ha	36	Jion
25	Heian Shodan	105	Jin-I
26	Heian Nidan	40	Kanku-Dai
27	Heian Sandan	41	Kanku-Sho
28	Heian Yondan	45	Kosokun-Dai
29	Heian Godan	46	Kosokun-Sho
70	Pinan Shodan	47	Kururunfa
71	Pinan Nidan	48	Kushanku
72	Pinan Sandan	51	Matsukaze
73	Pinan Yondan	56	Nainfanchin-Shodan
74	Pinan Godan	60	Nijushiho
107	Taikyokus	61	Nipaipo
		62	Niseishi
		69	Passai
		75	Rohai
		76	Saifa
		80	Sanseru
		82	Seienchin
		83	Sepai
		93	Tekki-Shodan
		106	Tomari no Wansu
		101	Wankan